

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 413
RADICAC. No. 765204003007-2020-00176-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS MINIMA

CUANTIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio quince (15) de dos mil veintiuno

(2021).-

Teniendo en cuenta el poder presentado por el Doctor **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante; igualmente, vista la liquidación de crédito aportada por la parte actora; y teniendo en cuenta que en el mismo escrito se alude a la entrega de títulos judiciales, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONÓZCASE suficiente personería al Doctor **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con la C.C.1.143.951.875 de Cali (Valle) y la T.P. No.253.838 del C.S. de la J., para actuar en las presentes diligencias como apoderado judicial de **COONSTRUFUTURO - COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO "COONSTRUFUTURO"**.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por el término de tres (03) días, a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, a la parte demandada.

TERCERO: La solicitud respecto de la entrega de títulos judiciales será tomada en cuenta, una vez resuelta la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

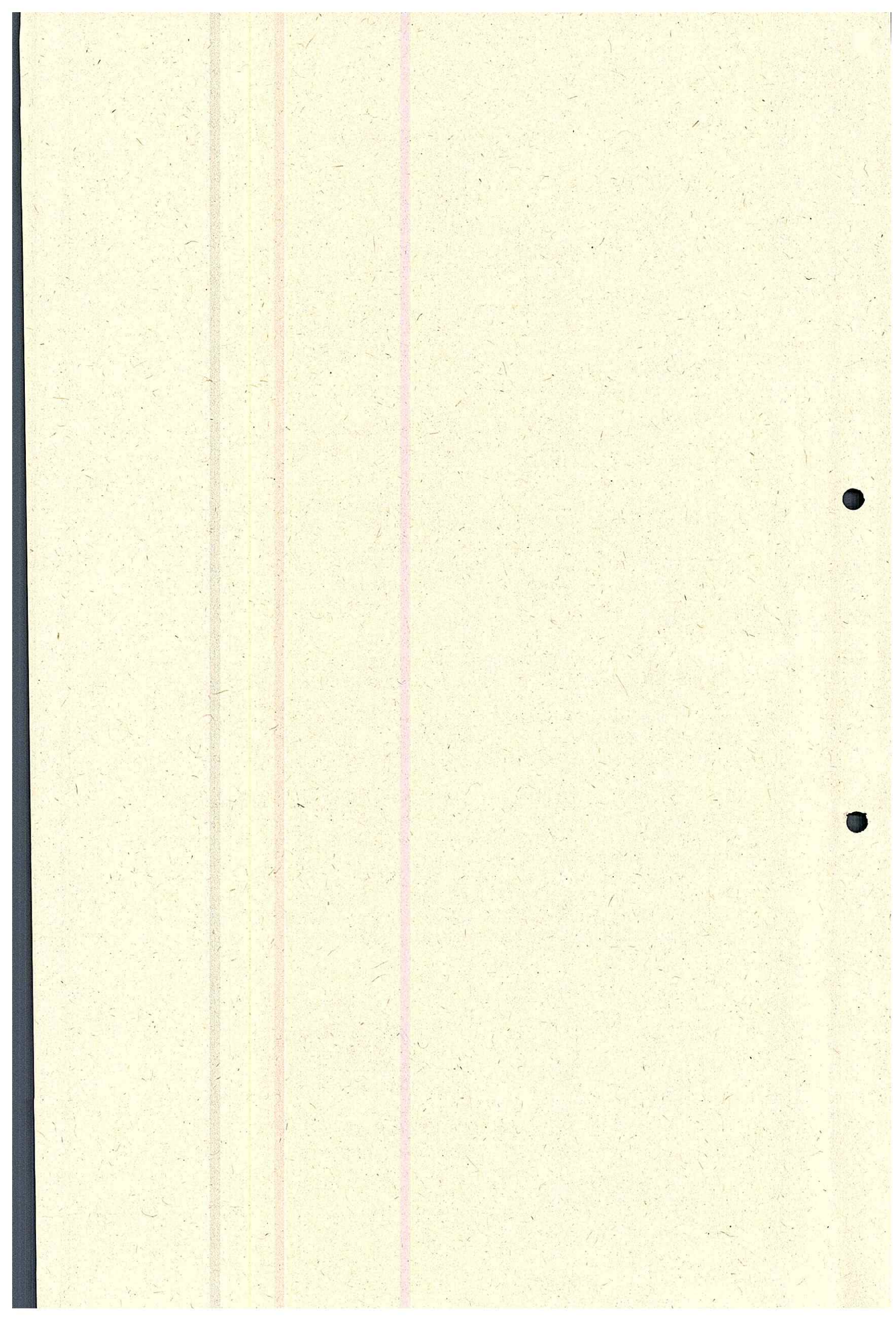
LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES



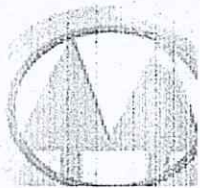
DTE: COONSTRUFUTURO
DDO: HUMBERTO HERNÁNDEZ LENIS
G.D.S.A.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
asg - de hoy notfic:
16 JUN 2021
la Secretaria



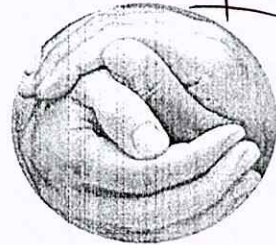
2020/476

28
④ Pdo
19 MAYO 2021
Kuf



COONSTRUFUTURO

"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE. COONSTRUFUTURO

DDO. HUMBERTO HERNANDEZ LENIS - 16.250.162

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.070 expedida en Cali en calidad de Representante Legal de COONSTRUFUTURO Con 900.626.638-0. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali; solicito mediante este escrito de manera cordial y respetuosa lo siguiente:

1. Se aporta liquidación de crédito al proceso, para que el despacho proceda correspondientemente.
2. Se concede y aporta "poder, autorización de pago por medio de transferencia a cuenta del apoderado judicial de la Cooperativa", para que, en el momento oportuno de entrega de títulos judiciales, se tenga en cuenta la "voluntad de las partes" entre (Poderdante y apoderado)

Cordialmente;

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

BCSC

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN UVR



01020053994

Encabezamiento
1. Pagare No.:

0399171051984

2. Otorgante(s):

CARLOS ALBERTO OSORIO AGUIRRE

3. Deudor (es):

CARLOS ALBERTO OSORIO AGUIRRE

4. Fecha de suscripción:

2 de Agosto de 2010

5. Monto del Crédito en UVR:

Ciento Veintidos Mil Ciento Diecisiete Unidades de UVR y Nueve Mil Ochocientas Sesenta y Siete Fracciones de UVR

6. Monto del Crédito en Pesos:

No. de Unidades UVR: 122,117,9867
Veintitres Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Pesos

7. Plazo:

\$ 23,307,500.00
240 Meses

8. Tasa de Interés Remuneratorio:

10.50

9. Ciudad:

CALI

10. Destino del Crédito:

☒ Adquisición de Vivienda Nueva o Usada
☐ Construcción de Vivienda Individual

Otro:

11. Número de Cuotas:

Doscientas Cuarenta(240) Cuotas

12. Valor Cuota UVR:

Un Mil Cuatrocientas Cuarenta y Seis Unidades de UVR y Nueve Mil Siete Fracciones de UVR 1,446,9007

13. Sistema de Amortización:

☐ Cuota Constante en UVR
☐ Amortización Constante a Capital en UVR
☒ Cuota Constante en UVR-Cobertura FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota:

2 de Septiembre de 2010

15. Lugar de Creación del Pagare:

CALI

16. Tasa de Cobertura FRECH:

☒ (5 % E.A)
☐ (4% E.A)
☐ (3 % E.A)

17. Valor Cuota UVR con Cobertura FRECH:

Novcientas Cuarenta y Nueve Unidades de UVR y Dos Mil Quinientas Treinta y Cinco Fracciones de UVR 949,2535

18. Término de Cobertura FRECH: Siete (7) años

19. Término de Cobertura Adicional: () años

Original: CENTRAL DE GARANTÍAS Copia: CLIENTE

1 de 8

Rev. OCT / 2009

0399XXXXXX1984



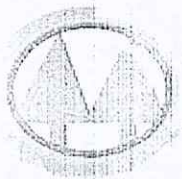
Titularizadora Colombia
Pagare



2

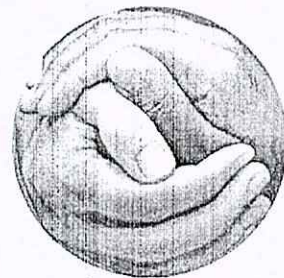
MTI-BCSC

ECRE-111



COONSTRUFUTURO

"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE. COONSTRUFUTURO

DDO. HUMBERTO HERNANDEZ LENIS - 16.250.162

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.070 expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con 900.626.638-0. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante el presente documento manifiesto a usted muy respetuosamente lo siguiente:

1. El aquí demandante le conferirá poder al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.143.951.875, con la finalidad que sea éste apoderado el encargado de adelantar todos las gestiones a que haya lugar dentro del presente proceso.

2. Cabe mencionar que el abogado aquí mencionado, le otorgo facultades para que me represente frente al cobro de los títulos judiciales y el recaudo del total de los dineros, fruto del presente proceso ejecutivo, autorizo, sean transferidos a la **cuenta de ahorros 4-6903-0-13119-1 del Banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es el togado que me representara en el presente proceso.

3. Cabe destacar, que el apoderado esta inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electronico: brayanrengifo.19@gmail.com

Anexo. Poder especial

Cordialmente

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

Banco Caja Social S.A. a favor de la Titularizadora Colombiana S.A.

La presente hoja hace parte integral del Pagare No. 0399171051984

Correspondiente al Crédito No. 0399171051984

Banco Caja Social S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá, endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaria el presente pagare a favor de la Titularizadora Colombiana S.A., lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 35 de 1.993, modificado por el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999 y demás normas complementarias.

Firma Autorizada



Titularizadora Colombia

Endoso

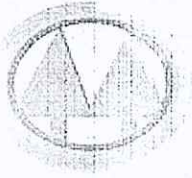


0399XXXXX1984

MTI-BCSC

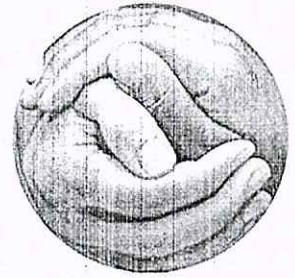


4



COONSTRUFUTURO

"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE. COONSTRUFUTURO

DDO. HUMBERTO HERNANDEZ LENIS - 16.250.162

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.070 expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con 900.626.638-0. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que OTORGO poder especial al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.951.875 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 253838, del Consejo Superior de la Judicatura, el apoderado esta inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico: brayanrengifo.1492@gmail.com lo anterior, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso con radicación en mención y pueda hacer uso de recursos, actos de notificación, acción de tutela y demás que puedan resultar por su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Mi apoderado también queda facultado para recibir o cobrar los dineros fruto del proceso, llámense "títulos ejecutivos" y por tanto se solicita al despacho que aquellos dineros sean consignados o transferidos a la **cuenta de ahorros 4-6903-0-13119-1 del banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es el togado que me presentara en el presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,
Atentamente,

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

ACEPTO:

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ
C.C. 1.143.951.875 Cali
T.P. No 253838, del C. S. de la J.

COONSTRUFUTURO
"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUEZ CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

ARCHIVO

DEMANDANTE: COONSTRUFUTURO

DEMANDADO:

LUZ MILA CARDENAS OSPINA

FOLIOS: _____

HT

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General

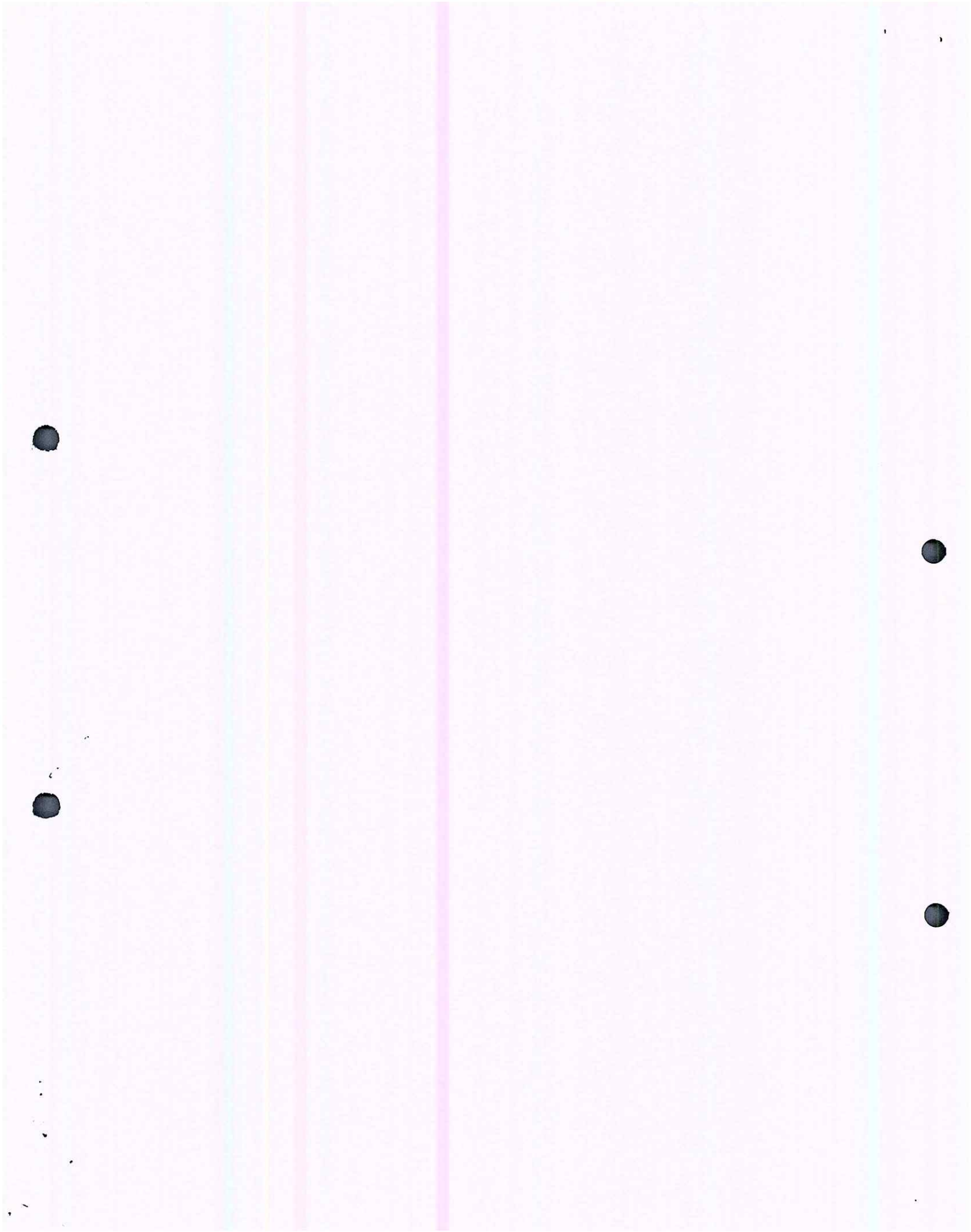
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 1,357,000.00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
11/27/2018	11/30/2018	4	2.160	\$	3,908.16
12/1/2018	12/31/2018	31	2.150	\$	30,148.02
1/1/2019	1/31/2019	31	2.130	\$	29,867.57
2/1/2019	2/28/2019	28	2.180	\$	27,610.43
3/1/2019	3/31/2019	31	2.150	\$	30,148.02
4/1/2019	4/30/2019	30	2.140	\$	29,039.80
5/1/2019	5/31/2019	31	2.150	\$	30,148.02
6/1/2019	6/30/2019	30	2.140	\$	29,039.80
7/1/2019	7/31/2019	31	2.140	\$	30,007.79
8/1/2019	8/31/2019	31	2.140	\$	30,007.79
9/1/2019	9/30/2019	30	2.140	\$	29,039.80
10/1/2019	10/31/2019	31	2.120	\$	29,727.35
11/1/2019	11/30/2019	30	2.110	\$	28,632.70
12/1/2019	12/31/2019	31	2.100	\$	29,446.90
1/1/2020	1/31/2020	31	2.090	\$	29,306.68
2/1/2020	2/29/2020	29	2.120	\$	27,809.45
3/1/2020	3/31/2020	31	2.110	\$	29,587.12
4/1/2020	4/30/2020	30	2.080	\$	28,225.60
5/1/2020	5/31/2020	31	2.030	\$	28,465.34
6/1/2020	6/30/2020	30	2.020	\$	27,411.40
7/1/2020	7/31/2020	31	2.020	\$	28,325.11
8/1/2020	8/31/2020	31	2.030	\$	28,465.34
9/1/2020	9/30/2020	30	2.050	\$	27,818.50
10/1/2020	10/31/2020	31	2.020	\$	28,325.11
11/1/2020	11/30/2020	30	2.000	\$	27,140.00
12/1/2020	12/31/2020	31	1.960	\$	27,483.77
1/1/2021	1/31/2021	31	1.940	\$	27,203.33
2/1/2021	2/28/2021	28	1.970	\$	24,950.71
3/1/2021	3/31/2021	31	1.950	\$	27,343.55
4/1/2021	4/30/2021	30	1.950	\$	26,461.50
5/1/2021	5/18/2021	18	1.930	\$	15,714.06
Total Intereses de Mora				\$	846,808.72
Subtotal				\$	2,203,808.72

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1,357,000.00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0.00



Costas	\$	75,000.00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2,278,808.72



establece la ley 1564 de 2012 artículo 17, en este caso NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9,000,000) La anterior cuantía se estima solo para efectos de establecer su competencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y 468 demás normas concordantes del Código General del Proceso.

ANEXOS

- a) Lo mencionado en el acápite de pruebas
- b) Copia de la demanda y anexos para el traslado.
- c) Copia de la demanda y anexos para el archivo del Juzgado.
- d) Escrito de Medidas Cautelares.
- e) Medio Magnético

NOTIFICACIONES JUDICIALES Art. 289 y s.s. del C.G.P.

DEMANDANTE: Las recibí en la Carrera 85 No. 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/ Ciudadela Comfandi Cali - Valle y/o cooperativaconstrufuturo@gmail.com

MANDADO: El (la) Señor(a) **LUZ MILA CARDENAS OSPINA CALLE 26 # 30 -48 PALMIRA** E-mail: angelitocardonaserna@gmail.com

entamente,

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
Representante Legal Coonstrufuturo.



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

RENGIFO MUÑOZ BRAYAN ALEXIS identificado(a) con CC 1.143.951.875 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 469030131191 desde 09/06/2020

Se expide esta certificación el día 23/07/2020

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

cualesquier otro causado, salga (mos) a deber por las obligaciones contraídas y especialmente por las de este pagaré crédito financiero y solidario. **SEXTO:** Que no podrá (mos) hacerme (nos) sustituir por ningún tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. **SEPTIMO:** Acepto (amos) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley, sin necesidad de notificación alguna cualquier endoso o cesión que de este título valor o de sus garantías otorgadas, hiciera **EL ACREEDOR**, y me(amos) entiendo(entendemos) como notificado(s) desde este momento sobre la futura Cesión del mismo. **OCTAVO:** Que expresamente declaro (amos) que las garantías admisibles (hipotecas, prendas, etc.) que tengo (amos) constituidas o de que constituya (amos) en el futuro conjunta o separadamente a favor de **EL ACREEDOR** garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga (mos) en el futuro. **NOVENO:** Acepto (amos) que el registro de operaciones sobre el crédito u otros saldos insolutos a mi (nuestro) cargo, por cualquier concepto incluidos los pagos que efectué **EL ACREEDOR** en mi (nuestro) nombre para cubrir conceptos a mi cargo tales como primas de pólizas de seguros, timbres, comisiones, etc., así como los retiros de sumas superiores al saldo de mis (nuestras) cuentas, y otras operaciones de crédito; el pago de capital más intereses de plazo, obligaciones sociales, aportes, fondos por Ley 79 de 1988 y estatutariamente lo que respalde este título y conste en registros sistematizados, notas contables, recibos de cajero electrónico en cualquier otro de los medios tecnológicos establecidos por **EL ACREEDOR**. Igualmente autorizo (amos) a **EL ACREEDOR** para capitalizar intereses en los casos autorizados por la ley, en especial en el artículo 121 del decreto Ley 663 de 1993, Artículo 69 de la Ley 45 de 1990, Artículo 886 del Código del Comercio y demás normas que lo adicionen complementen o modifiquen. **DECIMO:** Autorizo (amos) a **EL ACREEDOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para que consulte, reporte, circule o incluya información a las centrales de riesgo o cualquier entidad autorizada por la superintendencia financiera relacionada con mi (nuestro) nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de créditos y cuentas, saldos en mi (nuestras) obligaciones crediticias y tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones. **DECIMOPRIMERA:** Los gastos, impuestos, avalúos, impuestos y timbres que se causen por concepto de la legalización de los documentos y garantías del presente crédito, serán de mi (nuestro) cargo. La ciudad y fecha de otorgamiento del siguiente pagaré son señaladas en el numeral (8) del encabezado del mismo, la cual no debe entenderse como la fecha de su emisión, pues esta será la del día en que este pagaré se termine de diligenciar. **DECIMOSEGUNDA:** Exonero (amos) de todo tipo de responsabilidad patrimonial a **EL ACREEDOR** y/o quien haga las veces de acreedor, cuando se haga cualquier tipo de descuento, encontrándose en trámite un proceso ejecutivo donde se hayan decretado las medidas de embargo y secuestro en mi (nuestra) contra. Para constancia de lo anterior firmo (amos) o quien represente sus derechos para que via mensaje de Texto, mail, marcación virtual (llamado con grabación automática) entre otros, se me(amos) notifique o comuniqué cualquier tipo de información o estado financiero con respecto a las obligaciones contraídas, información comercial, publicidad de los productos y servicios creados o logrados mediante convenios con otras entidades comerciales, constitución en mora etc. ajustado a lo previsto en la Ley 527 de 1999 y los decretos que la actualicen o modifiquen, por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos.

DEUDOR UNO

DEUDOR DOS

NOMBRES: *Jose mila Cardenas Ospina*

CEDULA No.: *24302454*

FIRMA Y HUELLO:



Jose mila Cardenas Ospina
24302454

EMAIL DEUDOR: *Jose mila Cardenas Ospina* (EMAIL CODEUDOR: *com*)



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 06/04/2021 12:58:21 pm

Recibo No. 8036830, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08211EONLP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
Sigla:	COONSTRUFUTURO
Nit.:	900626638-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	17280-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	12 de agosto de 2015
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	06 de abril de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 3 24 11 JAMUNDI
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3153144084
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153144084

Dirección para notificación judicial:	CR 65 NRO 34 33 CASA 42 CONJUNTO Q
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153144084
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153144084

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO SI autorizó a quien notificar los personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE CORREO ELECTRONICO Y AUTORIZACION DE ENVIO DE INFORMACION
Y/O PUBLICIDAD DE LA EMPRESA.

Yo Luz Mily Cardenas Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.304.454 en mi calidad de cliente de la entidad Coconstitutos con NIT Número 900636638-0, por medio del presente documento certifico que es de mi propiedad el correo electrónico que describo a continuación: angelito.cardenas.ospina@gmail.com y autorizo a: Coconstitutos para registrarme en su Base de Datos, para que me sean enviadas comunicaciones, solicitudes, notificaciones en general todo tipo de información que tenga que ver de mi relación comercial con la empresa.

Conforme a los compromisos de crédito adquiridos a través de la libranza número 4091 suscrita por mí el día Diciembre (10) del mes de Julio del año dos mil Dieciocho (2018).

Como Constancia y aceptación de lo anterior, suscribo la presente autorización a los Diciembre (10) días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho (2018).

Firma: Luz Mily Cardenas Ospina

Nombre Completo: Luz Mily Cardenas Ospina

No. Identificación: 24 304 454

Celular 313 748 5147

Email: angelito.cardenas.ospina@gmail.com

Huella

